

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (71-2024).

En la Ciudad de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil veinticuatro;

NOSOTROS: Por una parte **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del **RENAP**, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (784-2023), emitido el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**. Y, por otra parte **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Telecomunicaciones, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1838 34089 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **DIAMDEV**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del dos de agosto de dos mil veinticuatro del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil quince, por la Notaria María José Iglesias Ramos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (445428), folio ochocientos sesenta y ocho (868), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de marzo de dos mil quince. La entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número uno (1), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Notaria Leana Gabriela Escobar Franco e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número noventa y siete mil cuatro (97004), folio seiscientos ochenta y cinco (685), del libro ciento noventa (190) electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete (79781977); y en lo sucesivo se denominará **LA**

RECEIVED
28/03/2015 10:00 AM
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

RECEIVED
28/03/2015 10:00 AM
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 12
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



RENAP
Lic. Julio-Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

CONTRATISTA. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del "**LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD EN NUBE PRIVADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-67-2023)**, para la adquisición del "**LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD EN NUBE PRIVADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**". Para el efecto, el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintidós millones ochenta mil quinientos sesenta y dos (22080562). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número doscientos sesenta y seis guion dos mil veinticuatro (266-2024) del diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, de Confirmación de Decisión Original en Forma Razonada, de las actuaciones contenidas en el Acta Administrativa número doscientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (227-2024) correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero cuatrocientos cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (DE-0446-2024), del veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente

notificada el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y su aclaración presentada por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD EN NUBE PRIVADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

RECEIVED
2024 JUL 24 10:10 AM
GUATEMALA

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento para seguridad en nube privada.	Licenciamiento	Unidad	1 unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad siguiente de RGAE: - 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación.
Licenciamiento para seguridad en nube privada.
Se entenderá como la IMPLEMENTACIÓN del licenciamiento a las actividades que realizará LA CONTRATISTA en el presente Contrato Administrativo como: instalar, activar, configurar y dejar en funcionamiento el licenciamiento adquirido.
La vigencia del licenciamiento será de 1 año a partir de la implementación.
Durante la vigencia del licenciamiento, se incluye todas las actualizaciones de seguridad del mismo.
El licenciamiento incluye: Servidores físicos ilimitados. Servidores virtuales ilimitados. CPU ilimitados. Ubicaciones geográficas ilimitadas.

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23895485
Guatemala, Guatemala




Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

El licenciamiento será implementado para proteger y restringir el acceso horizontal de todo el entorno virtualizado del RENAP y la seguridad de la red definida por software (SDN).
El Licenciamiento para seguridad en nube privada se requiere definido por software para tener una visibilidad que presente el tráfico horizontal entre los servicios virtualizados.
LA CONTRATISTA cuenta con personal técnico certificado por el fabricante en: 1. Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM. 2. Técnicos con nivel experto de seguridad informática. LA CONTRATISTA demostró que, el personal permanente incluido en su oferta, posee la totalidad de las certificaciones requeridas.
VISITA TÉCNICA: LA CONTRATISTA realizó una visita técnica el 2 de mayo de 2024 en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, para verificar aspectos técnicos para la implementación del licenciamiento. Se atendió a todos en conjunto y en ninguna circunstancia se realizó por separado por lo que los oferentes estuvieron presentes a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita la cual LA CONTRATISTA adjuntó a su oferta.
LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento de forma total, debidamente implementado y en funcionamiento, con la documentación que acredite dicha entrega, incluyendo fecha de vencimiento, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática

Original (Sistema)
(205) 33822482
19-0316-18-5005-12

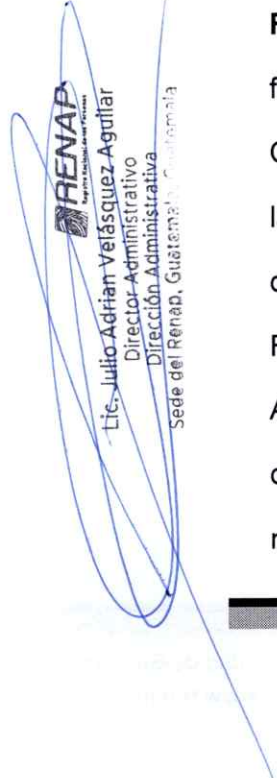
DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

y Estadística lo indique por escrito.

TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado y en funcionamiento, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: LA CONTRATISTA brindará transferencia de conocimiento para 5 personas que designe la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** y un mínimo de 12 horas de duración.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD EN NUBE PRIVADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.895,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada, de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido. iv.



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, que indique que el licenciamiento fue entregado y se encuentra implementado y funcionando a satisfacción, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. v. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vi. Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA**

VERIFICADO
EL 21-03-2019
POR: C. J. J. J. J.
C. J. J. J. J.

DiamD@V
3a. Calle 16-16 Zona 1:
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento de forma total, debidamente implementado y en funcionamiento, con la documentación que acredite dicha entrega, incluyendo fecha de vencimiento, a la Comisión Receptora y Liquidadora, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista el informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, indicando si el licenciamiento se encuentra implementado y en funcionamiento a satisfacción, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, establecidas en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la implementación y funcionamiento a satisfacción del licenciamiento, serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA:** **LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado y en funcionamiento a satisfacción, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta y aclaraciones presentadas y las Bases de Cotización respectivas. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilera
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de

RECIBIDO
28/03/2016
15:03:22
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (GUATECOMPRAS)

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 10
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala




Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilera
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva.

FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATISTA debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento contratado. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al presente Contrato Administrativo.

DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviniendo total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo,

perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA.**

VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA**

CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Registro Nacional de las Personas notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

COPIA
(205) 5282482
37 Calle 18-46 Zona 13
DISCUTIR

DiamDeV
3a. Calle 16-16 Zona 1,
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala




Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **MYNOR HUGO ANTHONÉ ANDRADE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá

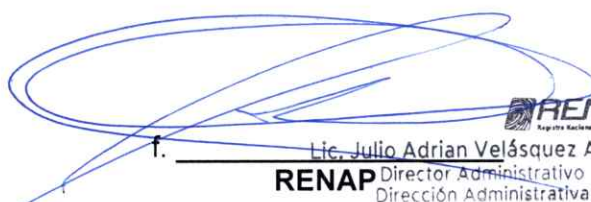
guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la tercera (3ª) calle dieciséis guion dieciséis (16-16) zona quince (15), Colonia Trinidad, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia

RECIBIDO
EN LA OFICINA DE
RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS
EL 18-12-2013
A LAS 10:00 AM
POR EL SEÑOR
JUAN CARLOS
GONZALEZ

de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA.**

APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond impresas de la uno (1) a la siete (7) en ambos lados, y la presente que es la número ocho (8) únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.



f. 
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar
RENAP Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala


f. **LA CONTRATISTA**

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

